



Comunicado de prensa 84/2013

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013

El 1 de enero se publicará la lista de contribuyentes incumplidos

- *A partir del 1 de enero de 2014 los datos de los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones fiscales, serán publicados en el portal del SAT*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que este 1 de enero se publicará en la página de internet del SAT la relación de los datos de contribuyentes incumplidos con la autoridad fiscal.

Derivado de la Reforma Hacendaria, se modificó el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, estableciéndose excepciones a la reserva fiscal. Lo anterior, permite que este 1 de enero se dé a conocer nombre, razón social y RFC de los contribuyentes incumplidos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Que tengan créditos fiscales firmes
- Que tengan créditos fiscales que no han pagado o no han sido garantizados
- Que no sea posible localizarlos en su domicilio fiscal
- Que tengan sentencia condenatoria por haber cometido un delito fiscal
- Que se les haya cancelado o condonado algún adeudo fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

También, con la adición del artículo 69B al Código Fiscal de la Federación, próximamente se darán conocer los datos de las empresas que simulan operaciones y emiten facturas apócrifas.

Esta medida obedece al interés prioritario del SAT de informar a los contribuyentes y a la opinión pública en general la relación de datos de contribuyentes incumplidos para que tengan elementos de decisión al momento de realizar cualquier transacción comercial.

Los contribuyentes que estén inconformes con la publicación de sus datos, en la misma aplicación donde se da a conocer la lista pueden generar su línea de captura para pagar o bien presentar la aclaración.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2013

El 1 de enero se publicará la lista de contribuyentes incumplidos

• A partir del 1 de enero de 2014 los datos de los contribuyentes que incumplan con sus obligaciones fiscales, serán publicados en el portal del SAT

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), informa que este 1 de enero se publicará en la página de internet del SAT la relación de los datos de contribuyentes incumplidos con la autoridad fiscal.

Derivado de la Reforma Hacendaria, se modificó el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, estableciéndose excepciones a la reserva fiscal. Lo anterior, permite que este 1 de enero se dé a conocer nombre, razón social y RFC de los contribuyentes incumplidos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Que tengan créditos fiscales firmes
- Que tengan créditos fiscales que no han pagado o no han sido garantizados
- Que no sea posible localizarlos en su domicilio fiscal
- Que tengan sentencia condenatoria por haber cometido un delito fiscal
- Que se les haya cancelado o condonado algún adeudo fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

También, con la adición del artículo 69B al Código Fiscal de la Federación, próximamente se darán conocer los datos de las empresas que simulan operaciones y emiten facturas apócrifas.

Esta medida obedece al interés prioritario del SAT de informar a los contribuyentes y a la opinión pública en general la relación de datos de contribuyentes incumplidos para que tengan elementos de decisión al momento de realizar cualquier transacción comercial.

Los contribuyentes que estén inconformes con la publicación de sus datos, en la misma aplicación donde se da a conocer la lista pueden generar su línea de captura para pagar o bien presentar la aclaración.

Administración Central de Comunicación Institucional | Av. Hidalgo núm. 77, módulo 1, planta baja, col. Guerrero cp. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | www.sat.gob.mx |

www.youtube.com/satmx | www.twitter.com/satmx



El SAT resolverá la solicitud de aclaración en tres días hábiles y en caso de resultar procedente, se eliminarán los datos publicados en la siguiente actualización de la información, misma que se efectuará cada 15 días.

Con acciones como ésta, el SAT refrenda su compromiso de velar por los intereses de los contribuyentes que cumplen adecuadamente con sus obligaciones fiscales, así como de orientar a la ciudadanía en general para que cuente con información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles.

--0--

procedente, se eliminarán los datos publicados en la siguiente actualización de la información, misma que se efectuará cada 15 días.

Con acciones como ésta, el SAT refrenda su compromiso de velar por los intereses de los contribuyentes que cumplen adecuadamente con sus obligaciones fiscales, así como de orientar a la ciudadanía en general para que cuente con información que le permita tomar mejores decisiones en la realización de sus actividades comerciales y mercantiles.

--0--

Administración Central de Comunicación Institucional | Av. Hidalgo núm. 77, módulo 1, planta baja, col. Guerrero cp. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | www.sat.gob.mx |

www.youtube.com/satmx | www.twitter.com/satmx